BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 30 de Septiembre de 2016** **EDICIÓN Nº 3542**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3015

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar la atención integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), a través de adecuaciones metodológicas necesarias que permitan el máximo desarrollo, integración y pleno ejercicio de sus derechos, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 2°: Definición. Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje, las alteraciones que afectan los procesos cognitivos relacionados con la lectura (dislexia), la escritura (disgrafía), el cálculo matemático (discalculia) y/o las dificultades del lenguaje, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves, en el ámbito escolar.

Artículo 3°: Finalidad. La finalidad de la presente Ley es promover el conocimiento, la detección temprana y la intervención docente adecuada de las DEA, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 4°: Autoridad de aplicación. El Consejo Provincial de Educación o el organismo que, en el futuro, lo remplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°: Funciones. La autoridad de aplicación tiene a su cargo la reglamentación de la presente Ley, en concordancia con las siguientes funciones:

a) Crear un área específica que garantice la aplicación, el seguimiento y el control de las acciones referidas a las DEA.
b) Propiciar el acceso, la permanencia y la terminalidad de las trayectorias escolares de alumnos con DEA.
c) Establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con DEA.
d) Desarrollar programas de formación docente para el abordaje de adecuaciones metodológicas para los alumnos con DEA, las que se deben dictar, en servicio y en forma gratuita, para los docentes.
e) Incorporar, en los espacios curriculares de los institutos de formación docente, contenidos referidos a las DEA.
f) Brindar acompañamiento y asistencia a las instituciones educativas a través de los equipos de apoyo.

Artículo 6°: Adecuación metodológica. Para garantizar el acceso al currículum común, la autoridad de aplicación debe desarrollar adecuaciones metodológicas, con el objetivo de que los contenidos sean accesibles a todos los alumnos. A tal fin, se enumeran las siguientes consideraciones:

a) Priorizar la oralidad en la enseñanza de contenidos y en las evaluaciones.
b) Otorgar mayor cantidad de tiempo para la realización de tareas y/o evaluaciones.
c) Asegurar que se han entendido las consignas.
d) Evitar copiados extensos y/o dictados.
e) Facilitar el uso de recursos informáticos.

Las adecuaciones metodológicas deben ser consideradas por las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades en sus proyectos pedagógicos institucionales, contemplando, en la educación primaria, a los maestros de apoyo, y, en la educación secundaria, las horas institucionales.

Artículo 7°: Asignación presupuestaria. Los gastos que demande la implementación de la presente Ley, serán solventados con las partidas presupuestarias asignadas, anualmente, al Ministerio de Educación u organismo con competencia en la materia.

Artículo 8°: Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3015

Neuquén, 16 de septiembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1294/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI

LEY N° 3016

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1°: El objeto de la presente Ley es garantizar, fundado en el interés público, el derecho de las familias trashumantes de la Provincia del Neuquén a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a las de veranada y viceversa, en trashumancia, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona.

Artículo 2°: La finalidad de la presente Leyes:

a) Establecer los criterios de creación, delimitación, modificación, gestión y protección administrativa de las huellas de arreo.
b) Valorar la trashumancia como práctica productiva y cultural, en relación con el desarrollo productivo, turístico y social, y difundir sus fundamentos.
c) Fomentar -mediante actividades de conservación, recuperación, rehabilitación y restauración-, el manejo y uso sustentable de las huellas de arreo.
d) Definir el ejercicio de los usos compatibles y complementarios a las huellas de arreo, articulando derechos y obligaciones de los usufructuarios.

Artículo 3°: A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) **Aguada:** Fuente de agua, natural o artificial, y sus formas de reserva, necesaria para dar de beber a los animales; en general, coincide con los alojos y/o sesteos.
b) **Alojo:** Lugar destinado al descanso de los animales y de las familias trashumantes durante la noche.
c) **Callejón:** Franja de terreno con límites laterales fijos, naturales o artificiales, que permite el libre tránsito de los animales de las familias trashumantes que se trasladan de la veranada a la invernada y viceversa. Es el espacio por donde circulan los arreos.
d) **Familias trashumantes:** Productores propietarios de animales que se trasladan, por las huellas de arreo, de la veranada a la invernada y viceversa. La actividad predominante, base de su producción y economía familiar, es la ganadería menor basada en la cría de cabras. Esta coexiste con la cría de caprinos, ovinos y bovinos en menor escala, y equinos y mulares como fuerza de trabajo.
e) **Huella de arreo o ruta de arreo:** Franja de terreno variable en función de la zona y las condiciones del terreno, que permite el libre tránsito de los animales que se

trasladan de la veranada a la invernada y viceversa. Las huellas comprenden: alojos, sesteos, aguadas y callejones.

f) **Invernada:** Tierras que proveen pasturas para los animales de las familias trashumantes durante la temporada invernal. Son zonas de menor altitud y de menor oferta forrajera, y se corresponden principalmente con las áreas agroecológicas de sierras, mesetas y montes. En general, constituye la residencia estable de la familia con mejor infraestructura predial.

g) **Red de Huellas de Arreo:** Conjunto de huellas de arreo existentes en la Provincia, ya relevadas por el Poder Ejecutivo Provincial o a relevar en el marco de la presente Ley.

h) **Sesteos:** Lugares destinados a un breve descanso durante el mediodía.

i) **Trashumancia**: Práctica histórica, cultural y socioproductiva que realizan pequeños productores y familias trashumantes de la Provincia. Es un movimiento recurrente, pendular y funcional, cuya periodicidad está regulada por el ritmo cíclico de las estaciones. Las actividades en las unidades domésticas de producción se ajustan a aquellas. Se trasladan de zonas de invernada a zonas de veranada, con la estrategia de complementación de la productividad de los recursos naturales entre ambas zonas, lo que permite el descanso y la recuperación del pastizal natural (principal fuente de forraje para el ganado), y preserva el agrosistema en su conjunto.

j) **Unidad productiva de la trashumancia**: Es el conjunto de los ámbitos territoriales que integran el campo de invernada, las huellas de arreo y el campo de veranada.

k) **Veranada**: Tierras de mayor altitud, que permiten mayor receptividad por unidad de superficie que las invernadas. En su mayoría, pertenecen a las áreas agroecológicas de cordillera y precordillera con precipitaciones mayores a los seiscientos (600) mm anuales y, son, normalmente, inaccesibles en invierno debido a la cobertura nivea. Estas áreas se pastorean durante la época estival de noviembre a abril.

Artículo 4°: A los fines de la presente Ley, con carácter general, las huellas de arreo se agrupan en:

a) Las que coinciden con rutas nacionales, provinciales, caminos y sendas de libre tránsito.
b) Las que, a la fecha de sanción de la presente Ley, atraviesan campos fiscales.
c) Las que, a la fecha de sanción de la presente Ley, atraviesan campos privados.
d) Las que, a la fecha de sanción de la presente Ley, atraviesan campos bajo el régimen de propiedad comunitaria.
e) Las que atraviesan zonas urbanas.

Artículo 5°: Las huellas de arreo que afecten tierras del dominio público o privado, nacional, provincial o municipal, y/o del dominio privado de particulares o comunidades, se constituirán como servidumbres de tránsito administrativas, de conformidad con el Artículo 1970 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, o serán afectadas como bienes de dominio público de la Provincia; en consecuencia, serán consideradas inalienables, imprescriptibles e inembargables, según corresponda. La autoridad de aplicación debe efectuar la inscripción correspondiente ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Turismo o el organismo que lo remplace.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

a) Valorar la trashumancia como práctica social, productiva y cultural.
b) Afectar, desafectar, recuperar o modificar las huellas de arreo, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación.
c) Instar los procesos de regularización, clasificación y coordinación con las áreas competentes de las mensuras o deslindes de las huellas de arreo, según corresponda.

d) Mantener actualizada la información de la Red de Huellas de Arreo.
e) Regular el uso de las huellas de arreo.
f) Gestionar y coordinar en conjunto con los representantes de las organizaciones de pequeños productores, la conservación de las huellas de arreo y de los otros elementos ambientales o culturales valiosos vinculados con estas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración, y la implementación de planes, programas o proyectos destinados a tal fin.
g) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ley.
h) Administrar y gestionar las huellas de arreo, alojos, sesteos, aguadas y callejones.
i) Aplicar las sanciones establecidas en la presente Ley, cuando corresponda.
j) Ejercer la Presidencia de la Comisión de Huellas de Arreo.
k) Relevar corredores de arreo no contemplados en la presente Ley y proponer su inclusión en los alcances de esta norma.

Artículo 8°: Los órganos y organismos de la Administración Pública deben prestar colaboración a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III

COMISIÓN DE HUELLAS DE ARREO

Artículo 9°: Créase la Comisión de Huellas de Arreo (CHA), la que será convocada y presidida por la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 10°: La CHA está integrada por representantes de la Dirección Provincial de Tierras y la Subsecretaría de Producción, y por cuatro (4) representantes genuinos de pequeños productores. Deben ser productores trashumantes avalados en espacios participativos de segundo grado, con reconocimiento territorial.

Artículo 11: La CHA tiene las siguientes funciones:

a) Informar sobre los avances de la aplicación de la presente Ley.
b) Conciliar los intereses de las familias trashumantes con la creación de huellas de arreo e infraestructura vinculadas con ellas.
c) Proponer, a la autoridad de aplicación, programas, proyectos o normativas relacionadas con las familias trashumantes y las huellas de arreo.
d) Colaborar con la autoridad de aplicación en la elaboración y difusión de campañas de promoción de las actividades de trashumancia.
e) Asesorar a los distintos organismos vinculados con la seguridad vial, en materia de señalización y operativos.
f) Intervenir en las modificaciones de las huellas de arreo, que surjan como aplicación del Artículo 15 de la presente Ley.

Artículo 12: La Comisión, en el marco de su competencia, se expide mediante recomendaciones para ser consideradas por la autoridad de aplicación.
El procedimiento para el funcionamiento de la Comisión será definido en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 13: Los miembros de la Comisión cumplen sus funciones *ad honorem*. La autoridad debe garantizar la cobertura de los gastos derivados del funcionamiento del órgano, traslado, gastos y alojamiento de los miembros. La Comisión se debe reunir, al menos, una vez cada cuatro (4) meses.

CAPÍTULO IV

RED DE HUELLAS DE ARREO

Artículo 14: La Red de Huellas de Arreo está constituida por el conjunto de huellas de arreo delimitadas en la Ley 1934 y las relevadas al momento de la sanción de la presente Ley, conforme la memoria descriptiva y metodología descripta en el Anexo I, más las que se constituyan o modifiquen.

Artículo 15: La medida de las huellas de arreo

debe ser determinada por la autoridad de aplicación mediante la reglamentación respectiva.

Artículo 16: La autoridad de aplicación puede afectar, desafectar, recuperar o modificar tramos, trayectos y trazas, en forma fundada, con la intervención de la CHA, respetando la metodología empleada en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 17: En el caso de rutas provinciales, caminos y sendas bajo jurisdicción provincial, cuyos trazados sean modificados, se debe preservar el uso de los tramos liberados para huellas de arreo en las zonas coincidentes. Estos no pueden ser cercados, ni enajenados. A través del Poder Ejecutivo Provincial, se tomarán las medidas pertinentes para instar a que, desde el Poder Ejecutivo Nacional, se tomen iguales medidas en los tramos bajo su jurisdicción.

Artículo 18: La Subsecretaría de Tierras debe contar con un fondo documental para su gestión y para brindar información a entidades y particulares interesados. Dicho fondo comprende información de todas las huellas de arreo clasificadas, deslindadas y amojonadas, además de las copias o fotografías autorizadas de los documentos, planos y antecedentes relativos a ellas.

CAPÍTULO V

INFRAESTRUCTURA

Artículo 19: La autoridad de aplicación debe planificar, en coordinación con las organizaciones de productores, la construcción de los alojos, sesteos, callejones, aguadas y otras obras, y el mantenimiento de las existentes.

Artículo 20: Los lugares de descanso de los animales y de las familias trashumantes son de uso prioritario para tal fin. Los beneficiarios deben velar por su correcta utilización y mantenimiento, en conjunto con la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI

USOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 21: Las huellas de arreo están destinadas, prioritariamente, al tránsito ganadero. No obstante, pueden tener otros usos compatibles o complementarios con la trashumancia.

Artículo 22: Se consideran usos complementarios de las huellas de arreo aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, y los fines establecidos en la presente Ley, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la fotografía, las cabalgatas y otras formas de ocio y deportivas, en tanto no conlleven la utilización de vehículos motorizados.

Artículo 23: Cuando los usos definidos en el Artículo precedente deriven de una actividad colectiva y organizada, se requerirá la previa autorización de la Subsecretaría de Tierras. Dicha autorización debe solicitarse con una antelación mínima de quince (15) días al desarrollo de la actividad y contener indicación expresa de si esta conlleva la necesidad de instalar equipamientos, en cuyo caso, debe aportarse, junto a la solicitud, información sobre la localización y características de éstos.
La resolución de autorización debe incluir las medidas de cautela necesarias sobre la instalación de los equipamientos en el párrafo anterior, para garantizar la integridad de la Red de Huellas de Arreo, entre las que se podrá contemplar el establecimiento de una fianza y/o aseguramiento. Los equipamientos deben ser desmontables.

Artículo 24: No obstante las condiciones establecidas para la autorización, la autoridad de aplicación puede establecer restricciones temporales para estos usos, en garantía de la defensa de los valores ambientales de la Red de Huellas de Arreo o de otros que tenga la obligación de preservar.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD VIAL

Artículo 25: A fin de prevenir accidentes y atenuar dificultades de tránsito a las familias trashumantes y su ganado, y a eventuales transeúntes y automovilistas, se establecen las siguientes medidas para el período de trashumancia:

a) De seguridad: En los tramos de huellas de arreo que coincidan con rutas o caminos de uso público provincial, se debe limitar la velocidad máxima a sesenta (60) kilómetros por hora, de noviembre a abril.
b) De señalización: El Poder Ejecutivo Provincial debe garantizar, a través de la Dirección Provincial de Vialidad u organismo que lo remplace, la señalización de las huellas de arreo y sus puntos críticos (cruces, puentes, curvas y pendientes con reducida visibilidad), basándose en el relevamiento de la Red de Huellas de Arreo.

La señalización debe incluir:

1) Señales preventivas, para advertir de un peligro o situaciones imprevistas, y su naturaleza.
2) Señales reglamentarias, para indicar las limitaciones que rigen el tránsito en los sectores señalizados.
3) Señales informativas, para indicar referencias de la ruta en relación con la huella de arreo.
4) Señales transitorias (conos), para indicar cambios ocasionales en la ruta y presencia de controles.

c) Operativo trashumancia: Anualmente, de noviembre a abril inclusive, se debe realizar, en las rutas nacionales, provinciales o caminos de uso público, que coincidan con huellas de arreo, un procedimiento de control conjunto coordinado por la Dirección Provincial de Seguridad Vial u organismo que lo remplace, la que puede convocar a otros organismos públicos y privados para colaborar en la disponibilidad de recursos humanos y económicos.

El procedimiento debe incluir:

1) Patrullajes en los lugares de mayor riesgo.
2) Puestos de información.
3) Campañas de difusión, prevención y concientización (gráfica, radial, televisiva, web oficiales).

d) Sistema de información: Actualización permanente del estado de las rutas, fechas previstas de arreos, cantidad de animales, presencia de arreos, y todo otro dato que resulte necesario, aportado por la Dirección Provincial de Vialidad y las organizaciones de familias trashumantes.

CAPÍTULO VIII

IMPORTANCIA PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICA DE LA TRASHUMANCIA

Artículo 26: Declárase Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia, a la práctica ancestral de la trashumancia.

Artículo 27: En el marco del Operativo Trashumancia, se debe trabajar en conjunto con los destinos turísticos provinciales, para potenciar la promoción turística y el rescate de los valores históricos, culturales y turísticos de cada zona.

CAPÍTULO IX

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que, en su consecuencia, se dicten, hará pasible al infractor de las sanciones y penalidades previstas por los Artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan corresponder.

Artículo 29: Cuando se tenga conocimiento, por cualquier medio, de una infracción a la presente Ley, a su reglamentación o a las disposiciones que, en su consecuencia, se dicten, la autoridad de aplicación procederá a aplicar la sanción correspondiente, previa sustanciación de un sumario que asegure el debido proceso, conforme las normas que establezca la reglamentación y en función de lo previsto por la Ley 1284.

Artículo 30: Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hayan intervenido en la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repetir frente a los demás participantes,

por parte de aquel o aquellos que hayan afrontado las responsabilidades.

Artículo 31: La autoridad de aplicación sancionará a quienes:

a) Infrinjan las disposiciones de la presente Ley o sus normas reglamentarias.
b) Incumplan las órdenes o resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación en el marco de la presente Ley o de sus normas reglamentarias.
c) Ejecuten o edifiquen obras no autorizadas en terrenos de las huellas de arreo.
d) Instalen tranqueras, alambrados u obstáculos, o realicen cualquier tipo de acto que impida la trashumancia.
e) Dañen o menoscaben las huellas de arreo o impidan su uso, o las ocupen sin el debido título administrativo.
f) Roturen o planten, en forma no autorizada, cualquier tipo de especies vegetales en cualquier huella de arreo.
g) Alteren hitos, mojones o indicadores de cualquier clase, destinados al señalamiento de los límites de las huellas.
h) Atenten, de manera directa o indirecta, contra las familias trashumantes o su ganado durante la travesía.

Artículo 32: Quienes incurran en algunas de las infracciones enunciadas en el Artículo precedente, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.
b) Amonestación pública. La amonestación pública se hará efectiva mediante la publicación por dos (2) días, de la sanción impuesta, a costa del infractor en, por lo menos, los dos (2) diarios de mayor circulación en la Provincia. El aviso debe consignar los datos del expediente, del infractor y del hecho que motivó la sanción.
c) Multas. Determinan la obligación de pago en dinero efectivo o transacción bancaria, y pueden ser aplicadas de manera única, conjunta o alternativa con las sanciones establecidas en los incisos a) y b) del presente Artículo. La autoridad de aplicación debe graduar las multas entre cinco (5) y setenta y cinco (75) JUS, las que deben ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificadas. Vencido el plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor, una multa adicional diaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que impongan las multas, serán considerados títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal.

Artículo 33: Para la imposición y graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación debe considerar, entre otros factores, los siguientes:

a) La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en los objetivos de la presente Ley y de los peligros o daños causados, o que puedan causarse.
b) La conducta precedente del infractor.
c) La reincidencia, si existe. Se considera reincidencia toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses de sancionada la inmediata anterior. En caso de reincidencia, el monto de las multas puede duplicarse.

En el marco de los procedimientos establecidos en este Capítulo, la autoridad de aplicación puede disponer la paralización preventiva de obras y/o actividades, y toda otra medida que estime pertinente para el cumplimiento de la presente Ley.

Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de cesar en la conducta prohibida y/o de volver las cosas al estado anterior a la falta, en el plazo que se establezca a esos efectos, pudiendo ordenarse, siempre a su costa -como accesorio a las sanciones previstas- la destrucción de las obras y trabajos en contravención, la ejecución de acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido y toda otra medida adecuada a esos fines.

CAPÍTULO X

ANEXOS

Artículo 34: Apruébase la memoria descriptiva y la metodología para la confección de la Red de Huellas de Arreo de la Provincia que, como Anexo I, integra la presente Ley.

Artículo 35: Apruébase la Red de Huellas de Arreo de la Provincia que, como Anexo II, integra la presente Ley. La Red puede ser modificada por la autoridad de aplicación, conforme lo establecido en el Artículo 14 de esta norma.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 36: Derógase la Ley 2809.

Artículo 37: Durante los 3 (tres) primeros años, contados a partir de la vigencia de esta Ley, se deberá realizar el relevamiento técnico de todas las huellas de arreo que conformen la Red Provincial.

Artículo 38: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3016

Neuquén, 16 de septiembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1295/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRILLO

ANEXO I

RELEVAMIENTO HUELLAS DE ARREO
MEMORIA DESCRIPTIVA Y METODOLOGÍA

En la construcción de la Red de Huellas de Arreo, participaron activamente:

a) Productores referentes, designados por las organizaciones de pequeños productores representativas de la Zona Norte y de la Zona Centro, que nuclean mayoritariamente a las familias crianceras trashumantes.
b) Técnicos de distintas áreas.

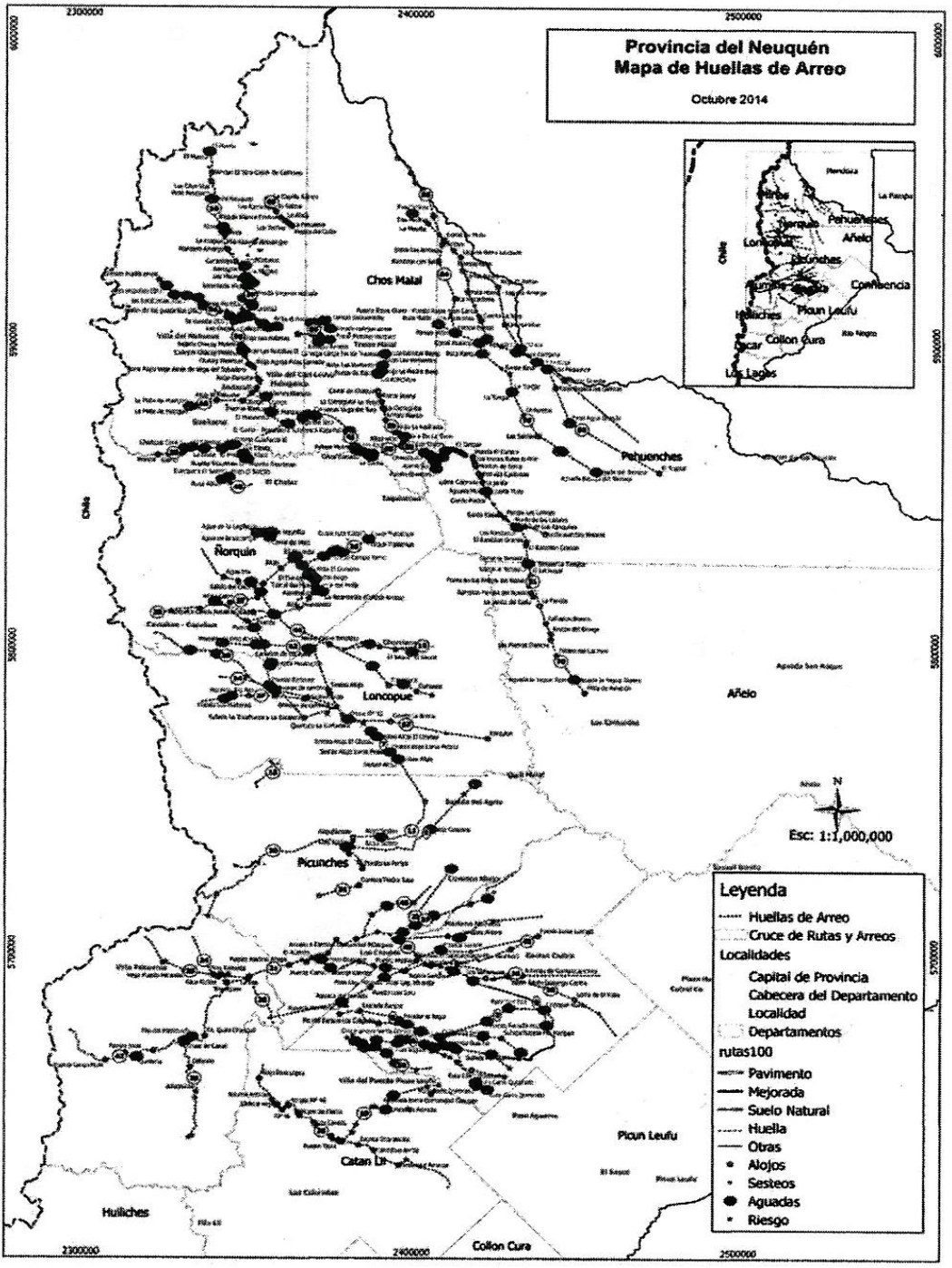
Relevamiento:

a) Se planificó priorizando las huellas de arreo a relevar.
b) Se definieron los puntos importantes a relevar que, a su vez, conformarían los atributos a considerar al momento de sistematizar la información -alojos, sesteos, cruces de ruta, lugares peligrosos, vados, tranqueras, alambrados, anchos limitantes-.
c) Se diseñaron y utilizaron planillas para registrar las coordenadas geográficas de los distintos puntos del trayecto de las huellas y los atributos correspondientes, detallando otras referencias importantes.
d) Se relevaron las huellas utilizadas habitualmente por los productores trashumantes y/o que son huellas históricas.

Sistematización:

a) A partir de la información registrada en las planillas de relevamiento, se procedió a la construcción de la base de datos en un Geographic Information System (GIS) y la elaboración del mapa que conforma la Red de Huellas de Arreo.

ANEXO II


Provincia del Neuquén
Mapa de Huellas de Arreo
Octubre 2014
Chos Malal
Pehuenches
Ñorquin
Loncopue
Añelo
Picunches
Picun Leufu
Catan Lil
Huiliches
Collon Cura
Chile
Esc: 1:1,000,000
Leyenda
Huellas de Arreo
Cruce de Rutas y Arreos
Localidades
Capital de Provincia
Cabecera del Departamento
Localidad
Departamentos
rutas100
Pavimento
Mejorada
Suelo Natural
Huella
Otras
Alojos
Sesteos
Aguadas
Riesgo

Provincia del Neuquén - Huellas de Arreo

Octubre 2014

id_ruta	Huella	long_km
1	Agrio del medio a Las Lajas por RP10	49.02
2	Articinal Banda Negra - Macho Negro - Comienzo RP34	80.1
3	Apertura de Alojo Chacayco	5.49
4	Apertura Pampa Amarilla - Chacayco	3.94
5	Apertura Santo Quemado - Chacayco	2.39
6	Arroyo Picun Leufu s/ Ruta N. 40 - Chacayco\nCharaguilla - Espinazo del Zorro	130.9
7	Bajada del Agrio - Pilmatue - Zanjon Hondo\nHuitrinco - Loncopue	108.73
8	Banda Negra Norte, Las Lagunas, Santo Domingo,\nC Macho Negro, Parque Laguna Blanca	53.63
9	Banda Negra sur al Michachen	58.31
10	Barros Negros-Las Ovejas	70.06
11	Callejon Bajada del Agrio - Las Lajas	34.23
12	Callejon de Haychol	9.9
13	Callejon Huarenchenque	15.4
14	Callejon Malin del Toro	15.82
15	Chomaca - Huncal	25.36
16	Co Bandera Norte y Portezuelo Chico - Zapala	33.36
17	Colipilli Puerta Trolope	76.32
19	Comunidad Caifucura-Gramajo\nAstrada-Merino-Guadalupe-Agua Escondida	59.49
20	Cortaderas - Zapala	53.82
21	Cristo Redentor - Kilka - RP13	110.72
22	El Cienago	11.85
23	Empalme ruta Nro 16	75.97
24	Kilca - Utran	14.31
25	Kilca - Paso del Arco	31.34
26	La Picasa - RN 47 - La Amarga - Caichihue - Chachil	67.89
27	Loncopue a Chenque Pehuen	22.82
28	Loncopue a Hualcupen - Caviahue	56.31
29	Loncopue - Cajon Chico - Caviahue - por R26	42.77
30	Los Malales - Bustion Norte - Paso el Tucuyo	25.81
31	Mallin Quemado - Cerro Colorado\nMallin del Rubio - Aguada La Chila	12.46
32	Planta de Bombeo - Andacollo	9.06
33	Puente Picun Leufu - Aguada Escondida	24.32
34	Puente Quilen a Puente la Querencia por RP 23	37.95
35	relev13	11.71
36	Rp 29 - parte Rp4 -Norquin-\nTres Chorros-Rahueco-El Cholar	33.38
37	Ruta 16 con empalme ruta Nro 3	71.01
38	Ruta 242 Pino Hachado a Mallin Chileno por RP23	74.47
39	Ruta Int. 6 - Paso Pichachen	30.25
41	Ruta Pcial 43 - Chos Malal - Vega del Tero - Planta de Gas	43.16
42	Sainuco - Kilca - Norquinco	92.43
43	Santo Domingo Abajo - Ramon Castro a Mallin del Muerto\nCerro Bayo - Ramadilla - Ruta 13	111.97
44	Sierra del Salado - Nireco por RP31	91
45	Tralaithue- El Huecu- Tranquera Blanca-Ranquilco	4.04
46	Vaca Muerta a Ramadilla	28.86
47	Vado el Manzano a Caviahue	8.16
48	Vilu Mallin	11.14
49	Zapala - Zona Franca - Los Alazanes	15.39
50	Sierra Negra - Buta Ranquil	60.8
51	Santo Quemado a Cortadera	74.91
52	Comunidad Kilapi-Millain Cutical-Arneros Chorriaca, Riscos Negros- Cajón del Hualcupén	59.38
53	Sierra Negra - Buta Mallin- Costa del Colorado	134.58
54	Lumaba-Anguilen-Las Ovejas	30.36
55	RN 40-vieja - Santo Quemado - La Azufrada - RN40 sobre asf.	4.13
56	Empalme Rp41 - Moluco - Cruzada Del Viento - 1	4.49
57	Empalme Rp41 - Moluco - Cruzada Del Viento - 2	5.44
58	Andacollo - Las Ovejas (Las Lagunitas Hasta Camalon)	24.61
59	La Azufrada - Leuto Caballo - Cancha Huinganco	15.43
60	Alinco - Piedra Del Gallo	11.14
61	Planta De Gas A Chile - Pallaleche - Cura Mallin	7.93
63	El Cienago - Chos Malal - Alojo Entre Los Puentes	11.79
64	La Aguada (Puesto Rojas) hasta Pampa Baya	109.26
65	Division de huella-costa Rio Barrancas	34.21
66	Andacollo-Los Miches-El Boleadero	22.06
67	Costa del Neuquen - Paso de Hacha - Quintuco - Loncopue	69.69
68	Paso Huinganco - Cajon del Tucuyo	15.01
69	La Azufrada	7.14
70	Tramo "Chihuido - La Parvita"	32.23
99	Variante Historica (cerrado por Carrither)	9.32

Total: 2780.72

LEY N° 3018

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Institúyese el 2 de septiembre como Día de la Poesía Neuquina, en homenaje a la Dra. Irma Cuña (1932-2004), miembro de la Academia Argentina de Letras e icono enaltecedor para las letras neuquinas.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de agosto de dos mil dieciséis.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3018

Neuquén, 16 de septiembre de 2016.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia , cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1296/2016.

FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

1166 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Empresa Capex S.A. contra la Resolución N° 190/15 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, la cual rechazara la impugnación efectuada por la empresa contra un Acta del Directorio emanada del Centro Pyme- ADENEU.

1294 - Promulga Ley 3015.

1295 - Promulga Ley 3016.

1296 - Promulga Ley 3018.

1297 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período agosto 2016.

1298 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Gramajo, destinado a la organización del Segundo Parlamento Educativo del Pueblo Mapuche a llevarse a cabo en la localidad de Zapala.

1299 - Acepta los fondos ingresados a la Cuenta Corriente 100/21 - Rentas Generales, y asigna un Aporte de Capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A..

1300 - Otorga un Aporte de Capital a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), destinado a realizar obras en distintas localidades del interior provincial, las cuales permitirán optimizar la prestación del servicio de distribución de gas natural y gas licuado de petróleo, como así también adquirir medidores, equipos e instalaciones de plantas y redes de gas y asimismo reducir costos operativos.

1301 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Cuatrocientos uniformes completos, destinados a los Agentes de Seguridad, promoción año 2016 de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1302 - Autoriza a la Dirección General de Administración de Economía a realizar el llamado a Licitación Pública - Bienes de Capital (Sobre Único), para la adquisición de equipamiento informático, con destino a la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1303 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secreta-

ría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1304 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

1305 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

1306 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

1307 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén.

1308 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén.

1309 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1310 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Lácar, Provincia del Neuquén.

1311 - Acepta los fondos otorgados mediante Resolución Nº 166/16 de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Gobierno y Justicia, destinado a financiar los gastos que demande la participación de la Delegación Neuquina en la final de los Juegos Nacionales Evita, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

1312 - Instrumenta un sistema de becas de estudio que lleva adelante la Policía de la Provincia del Neuquén, para los distintos Agentes que estudian carreras terciarias y universitarias en distintos puntos del país.

1313 - Aprueba la modificación integral del Estatuto Social de la entidad “Neuquén Rugby Club”, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 077.

1314 - Convalida el otorgamiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial 378, a la empresa Limayser S.R.L. y aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa citada y el Estado Provincial, mediante el cual se establecen las condiciones de la venta del predio en el Parque Industrial Neuquén y faculta a los señores Ministros de Producción y Turismo y de Seguridad, Trabajo y Ambiente a suscribir el mismo.

1315 - Incrementa el monto asignado a la obra: C.P.E.M. Nº 4 y 78 - Ampliación SUM y Aulas Chos Malal, integrante del Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva.

1316 - Convalida en todos sus términos la Resolución N° 1157/16 del Consejo Provincial de Educación y establece que el pago de carácter no remunerativo y no bonificable en concepto de ropa de trabajo determinado en el Artículo 3° del Decreto N° 436/16 y previsto para el mes de septiembre,

alcanzará al personal Auxiliar de Servicios - Reemplazo Temporario que se encuentre cumpliendo funciones al día 10 de septiembre de 2016.

1317 - Da de baja y designa personal en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1318 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 19 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el Señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1319 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 20 de septiembre de 2016 a las 12:32 horas.

1320 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Huecú, destinado al desarrollo de la economía y fomento de la Producción y el Turismo en la Región Centro-Norte de la Provincia.

1321 - Aprueba el Convenio Específico suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

1336 - Aprueba las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 7443- 000162/16 de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, referidas a la contratación del "Proyecto Obra Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose - Complejidad 6 - Zapala de la Provincia del Neuquén".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: "Malal Caballo", **Expediente N° 2865/1999**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.287 Has., 8 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de "Malal Caballo". III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.879.050, Y= 2.357.600. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 1.299,08 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: Punto V.N.O. X=5.881.814 e Y=2.356.370; V.N.E. X=5.881.814 e Y= 2.360.750; V.S.E. X=5.878.500 e Y=2.359.830; V.S.O. X=5.878.500 e Y=2.356.370. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado ni cercado. VI- Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII- Que mi representada se encuentra exenta del impuesto de sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, treinta minutos. Cargos N° 236. Muestra Legal N° 576. Sellado $. Adjunta croquis y copia de Poder e Informe de Catastro. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de enero de 2016, se deja constancia que corresponde Expte. N° 2865/1999, Fs. 1/251. Visto el paso que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1.287 Has., 08 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Oro Diseminado, denominada "Malal Caballo", tramitado por el Expte. N° 2565/1999, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras (D 1182/87) y parcialmente sobre los ejidos Andacollo (Ley Provincial N° 2321) y Huinganco (Ley Provincial N° 2322/00), según el siguiente detalle: 3 Has., 65 As., ubicadas en el Lote A que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1767-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parra Marta E. (Oficios obrantes a Fs. 195/196 D.P.C.

Fs. 192/194 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 30 Has., 21 As., ubicadas en el Lote D que es parte del remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1769-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gutiérrez César M. (Oficios obrantes a Fs. 219/220 D.P.C., Fs. 216/218 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 64 Has., 68 As., ubicadas en el Lote D que es parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1769-0000, cuyo dominio consta a nombre de Gutiérrez César M. (Oficios obrantes a Fs. 219/220 D.P.C., Fs., 216/218 R.P.I. Fs., 248/250 D.P.T.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. 62 Has., 25 As., ubicadas en el Lote E que es parte del remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1770-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Matus de la Parra Walter. (Oficios obrantes a Fs. 232 D.P.C., Fs. 189 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial 190. Has., 83 As., ubicadas en el Lote C que es parte del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de Municipalidad de Huinganco. (Oficios obrantes a Fs. 164/165 D.P.C., Fs. 188 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 16 Has., 07 As., ubicadas en el Lote C que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1970-0000, cuyo dominio consta a nombre de Municipalidad de Huinganco. (Oficios obrantes a Fs. 164/165 D.P.C., Fs. 188 R.P.I. Fs., 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 07 As., ubicadas en el Lote VC que es parte el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1868-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 229 D.P.C., Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo titular; Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 64 Has., 04 As., ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1569-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 203 D.P.C., Fs. 197/202 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 34 Has., 72 As., ubicadas en el Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1569-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 203 D.P.C., Fs. 197/202 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provinical. 49 Has., 29 As., ubicadas en el Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la nomenclatura Catastral 01-RR-003-1168-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons Sacifia. (Oficios obrantes a Fs. 231 D.P.C., Fs. 187 R.P.I. Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal 78 Has., 31 As., ubicadas en la parte Norte del Lote Oficial 5, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1168-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fricons Sacifia. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 187 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 44 Has., 79 As., ubicadas en el remanente del Lote B que es parte del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatutra Catastral 01-RR-003-1771-0000, cuyo dominio consta a nombre de Figueroa Rogelio (Oficios obrantes a Fs. 224/225 D.P.C., Fs. 221/223 R.P.I., Fs. 248/250 D.P.T.). Escriturado Fuera de Dominio Fiscal. 2 Has., 36 As., ubicadas en el Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo titular, Fs. 248/250 D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. 621 Has., 76 As., ubicadas en el remanente del Lote Oficial 25, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2187-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 230 D.P.C., Fs. 233/249 R.P.I.: Copia de Expte. 2863/1999 de mismo tirular). Dominio Fiscal Provincial. 23 Has., 35 As., ubicadas en el Lote M que es parte del

Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-25-065-3060-0000, cuyo dominio consta a nombre de Figueroa Rogelio (Oficios ofrantes a Fs. 214/215 D.P.C. Fs. 211/213 R.P.I.). Escriturado fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 785 Has., 20 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 501 Has., 88 As., en terrenos Escriturados fuera de Dominio Fiscal. En virtud del informe de dominio que antecede, se procede a corregir superficie del área de indisponibilidad a Fs. 12/13 y lotes. Léase superficie 1.287 Has., 08 As., Lotes 24, 25-5. Con lo expuesto, pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. -DMA- hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de agosto de 2016. Déjase constancia que corresponde a Fs. 255 del Expte. 2865/1999. Téngase presente lo informado por Dirección Técnica a Fs. 254; hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar pedido de pertenencias. Por Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem) llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanías de Minas, Canon y Padrón. Realizado, pase a UGAP a fín de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -fmi-. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2016. Registro Número Dieciséis (16). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23 y 30-09; y 07-10-16

"Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2386/1997. Nombre: Cantera. Sustancia: Yeso. Observaciones: Resol. N° 332/16 del 29/08/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-09-16

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 2798/2005. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento - Ubicación: Catan Lil. Observaciones: Resol. N° 272/2016.

Expediente N° 3452-000267/2007. Nombre: Cateo. Sustancia: 1° y 2° Categoría. Departamento - Ubicación: Ñorquín. Observaciones: Resol. N° 270/2016 del 01/07/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-09-16

"Yacimiento Declarado Inexistente por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 1100/2003. Nombre: Sauzal Bonito B. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resol. N°296/2016 del 28/07/2016.

Expediente N° 3452-325/2007. Nombre: Estancia 4. Sustancia: Cobre, Oro y Feldespato Diseminado. Observaciones: Resol. N° 289/2016 del 28/07/2016.

Expediente N° 1099/2003. Nombre: Sauzal Bonito A. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resol. N° 242/2016 del 14/06/2016.

Expediente N° 248/2000. Nombre: Tito. Sustancia: Plomo y Zinc Diseminados. Observaciones: Resol. N° 250/2016 del 14/06/2016.

Expediente N° 13445/1989. Nombre: Piedras Blancas. Sustancia: Potasio. Observaciones: Resol. N° 294/2016 del 28/07/2016.

Expediente N° 4802-000527/2009. Nombre:

Chance II . Sustancia: Zinc Diseminado. Observaciones: Resol. N° 107/2016 del 28/03/2016.

Expediente N° 1941/1996. Nombre: El Mocho. Sustancia: Hierro y Manganeso Diseminados. Observaciones: Resol. N° 251/2016 del 14/06/2016.

Expediente N° 2805/2005. Nombre: Las Chacritas. Sustancia: Oro, Plata, Plomo y Zinc Diseminados. Observaciones: Resol. N° 231/2016 del 14/06/2016.

Expediente N° 2806/2005. Nombre: El Tordillo. Sustancia: Oro, Plata, Plomo y Zinc Diseminados. Observaciones: Resol. N° 220/2016 del 08/06/2016.

Expediente N° 1436/1995. Nombre: Rehal. Sustancia: Asfalto Líquido. Observaciones: Resol. N° 293/2016 del 28/07/2016.

La liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 30-09-16

CONTRATOS

ENTROPÍA S.R.L.

Fecha de constitución: 01 de julio del 2016; fechas de modificación: 23 de agosto del 2016 y 20 de septiembre del 2016. Socios: La señora Natalia Belén González, D.N.I. N° 31.400.293, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1985, con domicilio en Villegas 751 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión Psicóloga y la señora Nadia Milena Kasakevich, D.N.I. N° 22.586.823, nacionalidad argentina, nacida el 28/03/1972 con domicilio en Nontué y ex Ruta 234, Barrio Los Olivos, Lote 02 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de profesión Odontóloga. Denominación: "ENTROPÍA S.R.L.". Domicilio Legal: Villegas 751, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Alquiler de equipos e instrumental para la realización de estudios y análisis de elementos líquidos, gaseosos y sólidos, con el fin de determinar propiedades, contaminantes, composiciones y reacciones químicas. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $67.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Natalia Belén González, D.N.I. N° 31.400.293 y Nadia Milena Kasakevich, D.N.I. N° 22.586.823. La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 30-09-16

SERVICIOS L&A S.R.L.

Sociedad inscripta bajo N° 3, Folios 11/19, Tomo I - S.R.L., Año 2014 s/Inscripción Designación de Gerentes. Fecha del Instrumento de Designación: 22 de enero de 2016, Acta N° 4. Designación de Socio Gerente: Por vencimiento del mandato se designan socios Gerentes por el término de dos ejercicios a los señores: Eliezer Federico Trapaglia y Ángel Humberto Salazar. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "Servicios L&A S.R.L. s/ Inscripción Designación de Gerentes", (Expte. N° 22689/16). Neuquén, 21 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-09-16

FF DISEÑO S.R.L.

Rectificatoria Cláusula Sexta

Fecha del Instrumento: 16 de octubre de 2015. Cláusula Sexta: Administracion y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de la o las personas que oportunamente designen los socios que en cada caso resolverán si es por tiempo determinado o indeterminado, conforme lo dispuesto en el Art. 157 de la Ley General de Sociedades, que podrán ser socios o terceros y que en carácter de Gerentes tendrán la representación legal obligando a la sociedad por

todos los actos que sean notoriamente extraños al objeto social. En caso de Gerencia múltiple, éstos podrán actuar en forma conjunta o individual. En el ejercicio de la administración, el Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, vender, dar y tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Asimismo, podrá conducir vehículos de la sociedad, dentro y fuera del país, quedando autorizado para efectuar todos los trámites necesarios ante la Aduana y Gendarmería Nacional. Se deja constancia de que la enumeración precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme las normas vigentes al momento de ser designados.

1p 30-09-16

TC ANGOSTURA RENT A CAR S.R.L.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, entre los señores Furlong Oscar Cristian, argentino, D.N.I. N° 14.769.297, CUIT 20-14769297-9, nacido el 22 de agosto de 1961, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Lago Villarino 290, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén y el Sr. Perciacanto Rodolfo Fernando, argentino, D.N.I. N° 26.333.150, CUIT 20-26333150-9, nacido el 8 de noviembre de 1977, casado en primeras nupcias con Marina Stewart Harris D.N.I 31.802.593, de profesión Abogado, domiciliado en La Pradera s/n, Barrio Aras del Pilar, Lote 207, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad se denominará TC ANGOSTURA RENT A CAR S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Av. Arrayanes 217, Local 6, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: Tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Alquiler de vehículos con y sin chofer. El capital social se fija en la suma de pesos 100.000. Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta; éstos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos serán: a) Por el término que dure la sociedad, si fueran socios y b) En su defecto el/los Gerentes permanecerán en su cargo 2 ejercicios. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19550. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Se designa socio Gerente al señor Perciacanto Rodolfo Fernando, DNI 26.333.150.

1p 30-09-16

SERVICIOS NEUQUINOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30 de junio de 2016, los socios de Servicios Neuquinos SA resolvieron la aprobación de la composición del Directorio con mandato hasta el 31/12/2018 y extensión del mismo hasta que la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables al 31/12/2018 se expida al respecto. Presidente: Ana Rosa Lamela; Director suplente: Guillermo de la Iglesia; y que por Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 15 de septiembre de 2016, se rectifica el nombre del Director suplente, adicionándole el segundo nombre “Roberto”, quedando compuesto el Directorio por: Presidente: Ana Rosa Lamela; Director suplente: Guillermo Roberto de la Iglesia. La presente publicación se realiza por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de septiembre de 2016. Fdo. Ana Rosa Lamela. Presidente Directorio.

1p 30-09-16

SEEP WT S.R.L.

Constitución

Por instrumento de fecha 02 de noviembre de 2015 y las modificatorias de fecha 04 de marzo de 2016 y de fecha 19 de abril de 2016, las siguientes personas: Sánchez Darío Claudio, de cuarenta y tres años de edad, DNI N° 22.440.646, soltero, argentino, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Sección Chacras, Calle N° 11 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén y Sánchez José Mario, de cincuenta y dos años de edad, DNI N° 14.752.157, casado en segundas nupcias con Ríos Teresa Edith, DNI N° 27.987.668, argentino, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en Calle 4 y Ruta 7, Sección Chacras s/n de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SEEP WT S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de la siguiente actividad: Prestar servicios de medición de caudales de petróleo, gas y de agua en yacimientos hidrocarburíferos. Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00), dividido en ochocientas cuotas de pesos cien, valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines societarios. El/los Gerentes serán designados por medio de Actas con la aprobación de tres cuartas partes del capital social, y serán elegidos por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos. Administradores: Se designan Gerentes a los Sres.: Sánchez Darío Claudio, DNI N° 22.440.646 y Sánchez José Mario, DNI N° 14.752.157. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “SEEP WT S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 22097/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 23 de 09 de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-09-16

PASEOS LACUSTRES S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación Cláusula Contrato y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de abril de 2015, Silvio Arsenio Martínez, DNI N° 21.566.793, ha cedido 500 cuotas sociales de valor $10, de “PASEOS LACUSTRES S.R.L.”, a un valor total de la cesión de $75.000, a los señores Reinaldo Edgardo Cortese, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Freyre, comerciante, nacido el 29 de julio de 1954, DNI N° 11.198.327, domiciliado en la Avenida Arrayanes 171 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, 250 cuotas; Patricio Javier Mir Candal, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1967, DNI N° 18.541.317, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Entre Lagos N° 2.175 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, 250 cuotas. En este mismo acto, los socios han resuelto: 1) La modificación de la cláusula cuarta del contrato social, a saber: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil ($15.000), que se divide en mil quinientas (1.500), cuotas de pesos diez ($10) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: El señor Patricio Javier Mir Candal, 750 cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500); y el señor Reinaldo Edgardo Cortese, 750 cuotas, por la suma de pesos siete mil quinientos ($7.500). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión”; y 2) Designar Gerente al señor Reinaldo Edgardo Cortese, cuyos datos personales han sido consignados más

arriba, quien actuará en la forma indicada en el Artículo Octavo del contrato social.

1p 30-09-16

TECNODIESEL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 10 de diciembre de 2014, los socios de "TECNODIESEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socio o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Los Gerentes se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 centavos), en efectivo o un pagaré a la vista. Gerentes: Souyris Guy y Silvia Margarita Schiesser, permanecen en el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "Tecnodiesel Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción Modificación Cláusula Sexta (Administración)", (Expte. Nro. 22687/16) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-09-16

B&F S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de agosto del año 2016, el Sr. Elías Raúl Hernando, argentino, nacido el 07 de abril de 1980, DNI 28.079.245, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Paimún N° 820, Torre 9, Depto. 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió a favor del Sr. Silvano Cuevas, argentino, nacido el 25 de diciembre de 1954, DNI 11.640.999, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Hebe Ángela Ambrosio, DNI 11.742.965, domiciliado en calle Andalgalá N° 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de las novecientas siete (907) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que poseía de B&F S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén el 27 de octubre de 2015, cuyos datos de inscripción son: N° 358, F° 3030 a 3037, Tomo XIII-SRL, Año 2015.

1p 30-09-16

TRANSPORTE CHANO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de julio de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "TRANSPORTE CHANO S.R.L.". Socios: Altamirano Mabel del Carmen, argentina, nacida el 22 de marzo de 1971, Documento Nacional de Identidad N° 22.141.529, de estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle San Martín sin número del Paraje Quili Malal, Provincia del Neuquén; y Altamirano Julieta Rocío, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1991, Documento Nacional de Identidad N° 36.434.389, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle San Martín sin número del Paraje Quili Malal, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle San Martín sin número, Casa N° 1, Radio Urbano del Paraje Quili Malal, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros: Explotación del transporte de pasajeros en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte. Prestación de servicios de viajes o transporte de personas dentro del país o fuera del mismo. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Alquiler de automotores: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la

República Argentina. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $300.000 (trescientos mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) cuotas iguales de $100 (cien pesos) cada una y de un voto cada una. Organización de la Representación Legal: Administración, Representación y Facultades: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán por tiempo indeterminado y en forma indistinta en caso de ser plural. La Asamblea podrá elegir igual número de suplentes en caso de vacancia. El o los Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al o los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la señora Altamirano Mabel del Carmen, quien tendrá la calidad de Gerente. La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2) por aumentos de capital la Reunión de Socios que determine dicho aumento, elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 289 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El ejercicio social finaliza el día treinta y uno de octubre de cada año. Quili Malal, 19 de septiembre de 2016.

1p 30-09-16

IBIS OUTSOURCING S.R.L.

Acta N° 9

En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2013, se reunen los socios de la empresa IBIS OUTSOURCING S.R.L., en su sede social, encontrándose presentes las socias María Daniela Ferrada y Ariela Mariana Cecilia Ferrada, que represetan el 100% del capital social, a los efectos de tratar el Orden del Día: Primero: Aprobación del Ejercicio N° 5, finalizado el 31 de julio del año 2013, leído por su socia Gerente María Daniela Ferrada, se da por aprobado unanimemente. Segundo: Nombramiento de autoridades que representan a la sociedad: La socia Ariela Mariana Cecilia Ferrada propone que continúe en el cargo de socia Gerente a María Daniela Ferrada por tres años más a partir de la fecha. Aprobado por unanimidad y sin más temas que tratar, se da por terminado el acto siendo las 20:00 hs..

1p 30-09-16

TRANAGRO SA

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Actas de Asambleas del 20 de octubre de 2015 y del 29 de junio de 2016; y por Actas de Directorio de fecha 20 de octubre de 2015 y de fecha 22 de junio de 2016, se distribuyen los cargos del Directorio. Quedando conformado de la siguiente manera: Director titular: Sr. Antonio Osvaldo Sánchez, DNI 27.725.826. Director suplente: Sra. Analía Edith Sánchez, DNI 26.647.070.

1p 30-09-16

OCSOBE S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28-03-2016 y modificatoria de fecha 26/05/2016, se modifica la cláusula séptima del contrato social de OCSOBE S.R.L., la cual quedará redactada como sigue: "Séptima: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio en forma individual, que ejercerá tal función por el plazo que dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrá también otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuentas corrientes bancarias o comerciales, librar cheques, pedir estados de cuentas, efectuar depósitos, operar con cualquier Banco nacional, provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así también, cualquier otra entidad financiera. Actuar ante todos los organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales y ejecutar cuanto acto sea necesario para la reali-

zación del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos, poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesaria, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante, cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá percibir una remuneración por sus funciones y la misma será fijada oportunamente en Reunión de Socios. En garantía de sus funciones el socio Gerente depositará en la sede social la suma de pesos seis ($6.000) en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, renovable a la fecha de su vencimiento que será anual y con la cláusula No Negociable. Se designa en este acto como socio Gerente al Sr. Roberto Carlos Bonomo, quien acepta de conformidad por la presente". Se informa que el socio Gerente designado Sr. Roberto Carlos Bonomo, tiene DNI N° 23.384.818.

1p 30-09-16

ZANELLATO VIAJES S.R.L.

Se hace saber la constitución de "ZANELLATO VIAJES S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social de fecha 18-05-2015 y sus modificaciones de fechas 17-07-2016 y 16-08-2016. Socios: Silvio Hugo Zanellato, DNI 10.660.186, nacido el 31-05-1953, argentino, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Elena Coisson, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 55, Piso 5, Dpto. "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Marta Elena Coisson, DNI 13.456.367, nacida el 17-12-1957, argentina, de profesión Ingeniera, de estado civil casada en primeras nupcias con Silvio Hugo Zanellato, con domicilio en Independencia Nº 366 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Federico Nicolás Zanellato, DNI 26.909.368, nacido el 27-12-1978, argentino, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Matheu Nº 11, 3er. Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Agencia de Viajes y Turismo: En el ámbito nacional e internacional; y b) Hotelería. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000). La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, los Gerentes son elegidos por tiempo indeterminado. Son designados Gerentes: La Sra. Marta Elena Coisson, DNI 13.456.367 y el Sr. Federico Nicolás Zanellato, DNI 26.909.368. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

1p 30-09-16

LIZARDTECH S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha de Contrato Constitutivo: 05/09/2016. Socios: Graciela Beatriz Pérez, D.N.I. 17.575.339, argentina, nacida el 27 de mayo de 1966, de profesión Ingeniera Química, de estado civil soltera, domiciliada en calle Elordi Nº 234, Piso 16, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Lizardo Ernesto Herrera, D.N.I. 20.037.464, argentino, nacido el 7 de junio de 1968, de profesión Técnico Informático, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Elordi Nº 234, Piso 16, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. Capital Social: El capital

social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designa como Gerente al señor Lizardo Ernesto Herrera. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año. Sede Social: Irigoyen N° 150 de la ciudad de Centenario. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "LIZARDTECH S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22702/16). Subdirección, 26 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-09-16

ASPAVENTO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de marzo de 2015 e instrumento aclaratorio de fecha 19 de octubre de 2015, los socios de ASPAVENTO S.R.L., resolvieron la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la cual, en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o con la colaboración empresaria de terceros ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Bicicletería: La explotación comercial del negocio de bicicletería, incluyendo los equipos, máquinas, insumos, indumentaria y accesorios utilizados para la práctica deportiva y disciplinas afines al ciclismo; mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, locación, representación, consignación y distribución de productos y/o artículos de bicicletería, sus insumos y accesorios, existentes en el mercado nacional o internacional. 2) Servicio: Incluye el mantenimiento, reparación, armado y acondicionamiento del equipamiento deportivo necesario para desarrollar las prácticas deportivas y disciplinarias afines al ciclismo, tanto en el ámbito público como privado, pudiendo para ello ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y distribuciones relacionadas con esa actividad. Desarrollar y realizar eventos privados y/o públicos relacionados con estas prácticas deportivas y disciplinarias afines al ciclismo. También podrá intervenir en carácter de oferente y/o adjudicatario en todo acto licitatorio en el rubro de su objeto. 3) Alquiler de Equipamiento Deportivo: Comprende la explotación y operación del negocio de alquiler de bicicletas nuevas y/o usadas, además de los insumos, indumentaria y accesorios necesarios para el uso de la práctica deportiva y disciplinas afines al ciclismo, ya sean propios o de terceros, tanto en el país como en el extranjero. 4) Alquiler de Vehículos Comerciales: Comprende la explotación del alquiler de vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, destinados a organismos del sector público nacional, provincial y municipal y a empresas del rubro de la construcción, de la industria y del petróleo perteneciente al sector privado". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ASPAVENTO S.R.L. s/Inscripción Modificación de la Cláusula del Objeto Social", (Expte. N° 21985/15). Neuquén, 14 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-09-16

PETROGAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 4/8/2016 y Reunión de Directorio del 8/8/2016, se eligió el Directorio y distribuyó el cargo del mismo, respectivamente, de PETROGAS Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio del Neuquén bajo el N° 351, Folio 1512/1519, Tomo VII V2, Año 1992 el 21/12/1992, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente:

Héctor Darío Cancio, DNI 10.721.167, C.U.I.T. 20-10721167-6, de 63 años de edad, empresario, con domicilio real y especial en la calle Di Paolo N° 347; Vicepresidente: Alberto Enrique Tolosa, DNI 10.721.222, C.U.I.T. 20-10721222-2, de 63 años de edad, empresario, con domicilio real y especial en la calle Lago Moquehue N° 366, Neuquén; Director titular: Abel Osvaldo Galván, DNI 10.042.347, C.U.I.T. 20-10042347-3, de 64 años de edad, empresario, con domicilio real y legal en la calle Santa Cruz N° 728 y Director suplente: Eduardo Raúl Suárez, DNI 13.669.705, C.U.I.T. 20-13699705-0, de 56 años de edad, empresario, con domicilio real y legal en calle Santa Cruz N° 728, todos vecinos de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

1p 30-09-16

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3540, Pág. 20, 1° Columna (Contratos), se publicó de manera errónea la fecha de Instrumento Anexo contenida en el título de METALÚRGICA R-P S.R.L.. **Donde dice:** 09/09/2016, **deberá decir:** 19/09/2016.

METALÚRGICA R-P S.R.L..

1p 30-09-16

LICITACIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 07/09/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 02	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2811/2013		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Restauración de la Seccional Villa La Angostura del Parque Nacional Nahuel Huapi.		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.115.189,96 (Pesos dos millones ciento quince mil ciento ochenta y nueve con 96/100)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111) e Email: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar, miferressini@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones de la Casa Central, sito en Alsina N° 1.418 - 4° Piso - Oficina 405 - CABA o en el sitio Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes".	Hasta el día 18 del mes de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Avda. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro (Tel. 0294-4423111)	Hasta las 11:00 horas del día 9 del mes de noviembre del año 2016.

5p 16, 23, 30-09 y 07, 14-10-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

Lugar y Fecha	San Carlos de Bariloche, 24/08/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	**Nº 1**	**Ejercicio: 2016**
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 3694/2014		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: REPARACION DE MUELLE DE QUETRIHUE EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI		
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.382.795,61.- (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/ 100.-)		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111) E-mail: administracionnh@apn.gov.ar cc ccarrasco@apn.gov.ar , miferressini@apn.gov.ar y/o en el Departamento de Contrataciones de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4° piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 03 del mes de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y/o en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA.- ($ 250.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111)	Hasta las 11.00 horas del día 26 de mes de octubre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Av. San Martín N° 24, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Rio Negro (Tel.0294-4423111)	A las 11 horas del día 26 del mes de octubre del año 2016.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: durante el plazo para la presentación de las ofertas y hasta el día 13 de octubre de 2016, los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 18 de octubre de 2016, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

5p 02, 09, 16, 23 y 30-09-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha	Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 01	Ejercicio: 2016
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO		
Expediente Nº 2585/2015		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares, uno para el Parque Nacional Lago Puelo y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca		
PRESUPUESTO OFICIAL: Renglón N° 1: Pesos Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($4.693.636,43). Renglón N° 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).		

RETIRO, ADQUISICIÓN Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
Para retiro, adquisición y/o consulta:	
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta N° 16 s/n, localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut (9211). Teléfono 0294-4499232. Correo Electrónico: lagopuelo@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 15 hs.
En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en avenida 12 de Julio N° 686, Zapala, Provincia del Neuquén (8340). Teléfono 02942-431982. Correo Electrónico: lagunablanca@apn.gov.ar .	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16 hs.
En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicada en la calle Adolfo Alsina N° 1.418, 4° Piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10 a 13 hs.
Solamente para consulta:	
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 09 a 12 hs.
En el sito Web de la O.N.C., www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes"	
Costo del pliego: PESOS MIL ($1.000)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	**Plazo y Horario**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	**Día y Hora**
En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sito en 12 de Octubre N° 1.199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400). Teléfono 02944-420615/423748.	Hasta las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

5p 09, 16, 23 y 30-09 y 07-10-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Licitación Pública
Bienes de Capital
Nº 01/2016

Objeto: Compra de cámaras fotográficas con accesorios, repuestos e insumos, computadoras portátiles, insumos fotográficos, kits de iluminación, tablet, video cámaras con accesorios y repuestos, monitores, impresoras, cartuchos de tonner y dron con repuestos y accesorios.

Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Monto Estimado: $1.913.230 (un millón novecientos trece mil doscientos treinta con 00/100).

Valor del Pliego: $3.000 (tres mil).

Venta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén - Teléfonos: 4495035/5175, en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén, el día 06 de octubre de 2016 a las 10:00 horas.

Recepción de las Ofertas: En la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sita en calle H. Irigoyen Nº 307 - 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

POLICÍA

Licitación Pública Nº 04/16

Objeto: Adquisición de quinientos pares de calzados de seguridad, pantalones, camisas, camperas y gorras para fuerza de seguridad, destinados al Personal Penitenciario de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 07 de octubre del 2016, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. - Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes, Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00).

Licitación Pública Nº 05/16

Objeto: Adquisición de mil seiscientos (1.600) calzados de seguridad, pantalones, camisas, camperas y gorras para fuerza de seguridad, destinados al Personal Policial de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 11 de octubre del 2016, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Casa del Neuquén, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes, Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil ($6.000,00).

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Licitación Pública Nº 013/16

Proyecto: 40 Viviendas e Infraestructura en Añelo - Sector D.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Añelo.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones setecientos ocho mil quinientos noventa y siete con 82/100 ($35.708.597,82).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 04/10/2016 al 07/10/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 18 de octubre a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 014/16

Proyecto: 40 Viviendas e Infraestructura en Añelo - Sector E.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Añelo.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 63/100 ($34.681.842,63).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, desde el 04/10/2016 al 07/10/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 18/10/2016 a las 13:00 hs..

Licitación Pública Nº 015/16

Proyecto: 120 Viviendas e Infraestructura en Junín de los Andes.

Entidad Intermedia: Cooperativa de Vivienda y Consumo MTD Ltda..

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con 27/100 ($105.545.842,27).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta y cinco (545) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ($50.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Agüado Nº 2.130, desde el 11/10/2016 al 14/10/2016.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 25 de octubre a las 11:00 hs.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 151/2016
Expediente N° 7620-010984/2016

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Cutral-Có / Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2016 - Hora: 11:00 en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 152/2016
Expediente N°7620-011024/2016

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral.

Destino: Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario, dependiente de Zona Sanitaria I de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de septiembre de 2016 - Hora: 12:00 en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública N° 006/2016

Objeto: Por Ordenanzas 1577/14 y 1592/14 y Decreto 331/2016, se ha dispuesto convocar a oferentes para la contratación de la obra: “Pavimento Urbano - Etapa II - 80 cuadras dentro del Plan General 120 cuadras de Pavimento”.

Presupuesto Oficial: $182.224.038,24 (pesos ciento ochenta y dos millones doscientos veinticuatro mil treinta y ocho con 24/100).

Plazo de Ejecución de Obra: 26 (veintiséis) meses.

Valor del Pliego: $182.000,00 (pesos ciento ochenta y dos mil con 00/100).

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 03/10/16 hasta el 17/10/16.

Lugar de Venta de Pliegos: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050, Rincón de los Sauces.

Lugar de Entrega de Pliegos: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sita en calle Jujuy 1.050, Rincón de los Sauces.

Horario para Recibir Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 13 horas, por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sita en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 20 de octubre de 2016 a las13:00 hs..

Apertura de Sobres: 21/10/2016 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal “Don Elías Sapag” - calle Neuquén 275 de Rincón de los Sauces.

Informes y Consultas: Secretaría de Planificación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08.00 hs. a 13.00 hs. - Dirección: Intersección de las calles Confluencia y Narambuena, Rincón de los Sauces.

Contactos: Sr. Darío Patiño - Teléfono: 0299 -155801104 o Ing. Sarai Gonzalo - Teléfono: 0299-154094776.

Licitación Pública N° 007/2016

Objeto: Por Ordenanza 1862/16 se ha dispuesto convocar a oferentes para la contratación de la obra: “Nuevo edificio municipal de RDLS”.

Presupuesto Oficial: $40.093.184,20 (pesos cuarenta millones noventa y tres mil ciento ochenta y cuatro con 20/100) -no se admiten redeterminaciones.

Plazo de Ejecución de Obra: 16 (dieciséis) meses.

Valor del Pliego: $40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 30/09/16 hasta el 14/10/16.

Lugar de Venta de Pliegos: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050, Rincón de los Sauces.

Lugar de Entrega de Pliegos: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sita en calle Jujuy 1.050, Rincón de los Sauces.

Horario para Recibir Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 13 horas, por Mesa de Entrada de

la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sita en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 19 de octubre de 2016 a las13:00 hs..

Apertura de Sobres: 21/10/2016 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag" - calle Neuquén 275 de Rincón de los Sauces.

Informes y Consultas: Secretaría de Planificación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08.00 hs. a 13.00 hs. - Dirección: Intersección de las calles Confluencia y Narambuena, Rincón de los Sauces.

Contactos: Sr. Darío Patiño - Teléfono: 0299 -155801104 o Ing. Sarai Gonzalo - Teléfono: 0299-154094776.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública N° 003/16

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta tipo pick-up mediana, tracción simple, 0 Km..

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 26 de octubre de 2016.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 26 de octubre de 2016 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán - Tel.: 02948-497054, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109150-1 -Banco Provincia del Neuquén- a nombre de la Municipalidad de Taquimilán, CBU N° 09700079-10001091500012, debiendo acreditarse su adquisición mediante original del comprobante conjuntamente con la presentación de la Oferta.

2p 30-09 y 07-10-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA

Registro de Oposición Nº 7/2016

Pavimentación Bº Villa Ceferino - Etapa III

Por cuestiones administrativas se decidió prorrogar por 10 (diez), el plazo de vencimiento del Registro de Oposición Nº 7/2016 para la "Pavimentación Bº Villa Ceferino - Etapa III", operando el día 30/09/2016".

1p 30-09-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PRÓRROGA

Registro de Oposición Nº 8/2016

Pavimentación calle Lago Viedma e/Las Torcazas y Néstor Barros y Néstor Barros e/ Lago Viedma y Novella - Primera Etapa

Por cuestiones administrativas se decidió prorrogar por 10 (diez), el plazo de vencimiento del Registro de Oposición Nº 8/2016 para la "Pavimentación calle Lago Viedma e/Las Torcazas y Néstor Barros y Néstor Barros e/Lago Viedma y Novella - Primera Etapa", operando el día 30/09/2016.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Objeto: Por Convenios de Cooperación y Financiación entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, se llama a licitación pública para las siguientes obras de educación:

Licitación Pública N° 15/16

Obra: C.P.E.M. Nº 45 - Ampliación y refuncio-

nalización - Bajada del Agrio, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $9.107.365,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de octubre de 2016 a las doce (12) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las once (11) horas del día 18/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 16/16

Obra: Escuela Primaria Nº 362 - Ampliación SUM - Neuquén, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $9.253.322,00.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de octubre de 2016 a las catorce (14) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las trece (13) horas del día 18/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 17/16

Obra: Escuela Primaria s/n - Nuevo edificio - I Etapa - Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $21.761.636,50.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de octubre de 2016 a las diez (10) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las nueve (09) horas del día 21/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 18/16

Obra: CPEM Nº 69 - Nuevo SUM - Neuquén, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $18.052.497,50.

Plazo de Ejecución: 330 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de octubre de 2016 a las diez (10) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las nueve (09) horas del día 20/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 19/16

Obra: EPET Nº 17 - Ampliación aulas, sanitarios y vestuarios SUM - Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $8.205.883,00.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén - calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de octubre de 2016 a las diez (10) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las nueve (09) horas del día 18/10/2016, en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 20/16

Obra: Escuela Primaria Nº 10 - Ampliación SUM - Piedra del Águila, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $11.493.972,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de octubre de 2016 a las doce (12) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las once (11) horas del día 19/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 21/16

Obra: Escuela Primaria Nº 133 - Ampliación aulas y remodelación - Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $20.542.172,90.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y hora de Apertura: 20 de octubre de 2016 a las doce (12) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las once (11) horas del día 20/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 22/16

Obra: Ampliación y refacciones varias - Escuela Nº 253 - Manzano Amargo, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $10.954.868,00.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de otubre de 2016 a las diez (10) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las nueve (09) horas del día 19/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 23/16

Obra: Escuela Primaria s/n - Bº El Porvenir - Nuevo edificio - Plottier, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $34.104.570,00.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel. 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de octubre de 2016 a las doce (12) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las once (11) horas del día 21/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 24/16

Obra: EPET Nº 21 - Nuevo edificio - 1º Etapa - San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $62.577.575,70.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Valor del Pliego: Se entrega en forma gratuita.

Consultas y Entrega del Pliego: Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja 229 - Piso 10º, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236 o por web: www.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de octubre de 2016 a las doce (12) horas.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Obras Públicas - calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: Hasta las once (11) horas del día 28/10/2016 en calle La Rioja 229 - Piso 12 - Neuquén Capital.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 09/16
Expediente Nº 7210-001482/16

Objeto: Adquisición de 90.000 kilos de leche entera en polvo, para ser utilizada en los servicios de refrigerio de todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 07 de octubre de 2016 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil con 00/100 ($8.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - Oficina 307 - 1º Piso, (8300) Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262) o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, (1084) - Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-4343-2324).

1p 30-09-16

CONVOCATORIAS

LIGA AMATEUR QUETRIHUE
VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

La Liga Amateur Quetrihue c/Personería Jurídica Decreto Provincial N° 1644. Se fija fecha de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria para el día viernes 30 de septiembre del presente año 2016 a las 21:00 hs. en el Quincho del Complejo Melewe, sito en Boulevar Quetrihue 378, Barrio Tres Cerros, localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Informar, lectura y aprobación de los Balances y Memorias, Años 2012, 2013 y 2014.

4) Listado de socios en condiciones de votar y ocupar cargos.

5) Convocatoria para la renovación de autoridades.

6) Informar al Boletín Oficial y Diarios locales por dicha convocatoria.

Firman: Presidente: Marcelo Cifuentes; Albertina del Carmen Castillo Ramírez, Secretaria.

1p 30-09-16

MUTUAL RIVADAVIA
DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS

Asamblea Electoral de Distrito N° 17

Señores socios: De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de

Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 33, 34 y 36 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 17 - Centro de Atención Neuquén y Centro de Atención Bariloche, el día 13 de octubre de 2016 a las 21 horas en Inspector Gatica 2.125, Neuquén; a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un Secretario y dos asambleístas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Designación de 1 Delegado titular y 1 Delegado suplente, para representar a los asociados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 del Estatuto Social y Reglamento de Asambleas.

La Plata, julio de 2016.

Fdo. Roberto Oscar Ciccioli, Secretario; Rodolfo O. González, Presidente.

1p 30-09-16

JUNO CULTURAL - ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Juno Cultural - Asociación Civil Sin Fines de Lucro - P.J. 2001/11**,** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 15 de octubre de 2016 a las15:00 hs. en su Sede Social de Avenida Zabaleta N° 462 de la ciudad de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

2) Aprobación de Memoria y Balances 2014 y 2015.

3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

4) Modificación del Estatuto Social en su Título III.

5) Aumento de cuota social.

Fdo. Sandra Moretti, Secretaria, Juno Cultural, Asociación Civil.

1p 30-09-16

CLUB DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS "20 DE SEPTIEMBRE" - ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día trece de octubre de dos mil dieciséis a las dieciséis hs. en el salón de su Sede Social, sita en Ayacucho 546 de la ciudad de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2015.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva en su totalidad.

4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

Conforme al Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera el número de asambleístas presentes, transcurrida una hora de la fijada.

Fdo. Marta Inés Riquelme, Secretaria; Rosa E. Fuentes, Presidente

. 1p 30-09-16

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA VÍA PÚBLICA

Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, el día 18 de octubre del año 2016 a las 14 hs., en la oficina de nuestro establecimiento, en el domicilio, sito en Láinez y Sarmiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y consideración de los Balances de los Ejercicios del año 2014 y año 2015, Memorias e Informes del Revisor de Cuentas.

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva, titulares y suplentes.

4) Elección de los Revisadores de Cuentas, titular y suplente.

Fdo. Myriam Analiz Navarrete, Secretaria; Orlando Pozo, Presidente.

1p 30-09-16

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZAPALA (ADZ)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Zapala (ADZ), Personería Jurídica N° 3405/98, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de octubre de 2016 a las 20 hs. en Soldado Águila y Asmar de la ciudad de Zapala, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nominar a dos (2) socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Barrera Oscar Manuel, Presidente.

1p 30-09-16

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Machado Seberiano s/Apremio", (Expte N° 407348/10)**. Sr/a. sucesores de Machado Seberiano, LE N° 7.687.723, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cago del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Villareal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. N° 488338/13)**, Sr/a. sucesores de Villareal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de agosto de 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Correa Mario Alberto s/Apremio", (Expte. N° 433729/10)**, Sr/a. sucesores de Correa Mario Alberto, DNI 11.435.250, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de agosto de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 02,09,16,23 y 30-09-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Katchen Helena s/Apremio", (Expte. Nº 1026/08)**, cita a Katchen Helena, con último domicilio fiscal conocido en Lote 189, parte Este del Lote Pastoril 12 de la ciudad de Villa La Angostura, para que en

plazo de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 16 de agosto del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 09, 16, 23, 30-09 y 07-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sapag Juan s/Apremio", (Expte. N° 19021/12)**, cita a los herederos de Sapag Juan, DNI 3.434.747 para en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Romero Ana Luisa s/Apremio", (Expte. N° 28110/14)**, cita a los sucesores de Romero Ana Luisa, L.C. 9.737.482 y/o quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Rivera Domingo s/Apremio", (Expte. N° 489349/13)**, sucesores del Sr. Rivera Domingo, DNI N° 3.431.125, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezcan sus sucesores a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de agosto de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 16, 23,30-09; 07 y 14-10-16

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, sito en Lamadrid Nº 130 esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montórfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Renese Eva y Otro s/Apremio", (Expte. N° 21061/7)**, cita a los herederos de Eva Renese -o Reneses- (DNI N° 2.296.824), por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial, a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de abril del año 2016. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

2p 23 y 30-09-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Vivanco Ema Elisa s/ Apremio", (Expte. N° 506703/14)**, a los eventua-

les sucesores de la Sra. Vivanco Ema Elisa, DNI 9.746.525, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 29 de agosto de 2016. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-09; 07, 14, 21-10-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Villarreal Carlos Alberto s/Apremio", (Expte. Nº 488332/13)**, Sr./as. herederos de Villarreal Carlos Alberto, DNI 4.107.820, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de agosto de 2016. Fdo. Javier Alarcón, Secretario.

5p 30-09; 07, 14, 21 y 28-10-16

La Sra. Jueza, Dra. Marina Comas, cita y emplaza a que comparezca en estos autos a quien se considere con derecho, haciéndole saber que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248), en autos caratulados: **"Retamal Agustín s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 76291/2016)**, que tramitan en el Juzgado de Familia Nro. 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 30-09 y 28-10-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en autos: **"OW s/Cambio de Nombre", (Expte. 7464/2015)**, ha resuelto en virtud del Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicar el pedido de Adición de Nombre en el Acta de Nacimiento N° 436 de fecha 25 de abril de 2013 del Registro Civil y de Capacidad de las Personas, Delegación San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. El presente se publicará una vez por mes, por el plazo de dos meses. Villa La Angostura, 01 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 30-09 y 28-10-16

La Dra. Marissa Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia 7, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández, con sede en calle Roca Nro. 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a Desiderio Meliñanco, DNI 8.210.566, por el término de 10 días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"Andrade Adela del Carmen c/Meliñanco Desiderio s/ Divorcio", (Expte. Nro. G- 4CI-1075-F2015)**, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Marissa Palacios, Juez. Cipolletti, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Carla Yanina Narambuena, Secretaria Subrogante.

2p 30-09 y 07-10-16

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la ciudad de Zapala, Dra. Ivonne San Martín, comunica por dos días en autos: **"Masciocchi Alicia del Carmen contra Bassaga Sebastián s/ Ejecutivo", (Expte. Nro. 24188/2014)**, en trámite ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, que el Martillero Público Sr. Juan Martín Sosa, Mat. Nro. 269 CMyCPN, rematará el día miércoles 05 de octubre de 2016 a la hora

18:00 en Etcheluz 490, 1° Piso de la ciudad de Zapala, un automotor marca Fiat, modelo Siena HLX 1.8 MPI 8V, Año 2007, dominio GCP - 553, al contado, en efectivo y al mejor postor, con más el 10% de comisión autorizada a favor del Martillero y a cargo del comprador en este mismo acto. Deudas: Patentes $1.479,02. Asimismo, el comprador deberá: a) Constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. b) Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2do. párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. c) Podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas que patentes pesen sobre el bien y devengadas con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable. d) Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Exposición: El automotor será expuesto el día de la subasta a partir de las 16:30 hs. en Etcheluz 490 o solicitar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta, Cel.: 02942-15692568. Remate sujeto a aprobación Judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 23 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 30-09-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en autos: **"Green S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. N° 505472/14)**, que en fecha 1 de septiembre del 2016 se ha dictado la homologación del acuerdo preventivo presentado en autos. Dado, sellado y firmado en Sala de mi público Despacho, a los 22 días del mes de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 30-09-16

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Cicirillo Hugo Nelson s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511585/2016)**, a herederos y acreedores de Hugo Nelson Cicirillo, DNI 12.208.189, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 09 de septiembre de 2016. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 30-09-16

En autos: **"Cayul Manquilef Juanita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 513730/2016)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, se ordenó citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cayul Manquilef Juanita, DNI 92.513.346, fallecida el 17 de marzo 2016 en la ciudad de Neuquén Cap., para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 19 de septiembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-09-16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en Almte. Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Valentín Epullan, por el término de 30 días para que se presenten a estar a derecho, en los autos: **"Epullan Valentín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 377130/08)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de septiembre de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en Almte. Brown

115 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mora Raúl, DNI 7.399.653 e Imperio Argentina Offidani, DNI 5.606.029, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"Mora Raúl y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 513233)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de junio de 2016. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 20/09/2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 30-09-16

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones y Freire, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Durán Luis Pantaleón s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 72250, Año 2016)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Durán Luis Pantaleón, DNI N° 10.347.302, a estar a derecho. La providencia que ordena la presente dice: "Cutral-Có, 15 de marzo de 2016 ... De conformidad a lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Durán Luis Pantaleón ... publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén ... conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC. Dra. Nancy Vielma, Juez Subrogante". Secretaría, 9 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 30-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti; Prosecretario Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Herrera José Matías y Doña Osés María Elena, a que comparezcan en autos caratulados: **"Herrera José Matías y Osés María Elena s/Sucesiones ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 73074/2016)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de agosto del 2016. Dra. Milva L. Nicoletti. Se deja constancia que con fecha 03/06/2016 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 30-09-16

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Funes Miguel Ernesto (D.N.I. N° 6.752.398), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Funes Miguel Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32925, Año 2016)**, en trámite ante la Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 1 de sepiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 30-09-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única de la Primera Circuscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Alte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **"Bou Consuelo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513629/2016)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bou Consuelo, DNI 9.741.457, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Neuquén, 16 de septiembre de 2016. Fdo. María Julia Rosa, Prosecretaria Relatora.

1p 30-09-16

El Sr. Juez del Juzgado Civil N° 3, Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Alvarado Dante Alfredo, DNI M 7.306.306, a estar a derecho en los autos: **"Alvarado Dante Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514141/16)**. Publíquese en el Diario La Mañana y Boletín Oficial por 3 días. Neuquén, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 30-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Ricardo De Mollein, D.N.I. N$^{ro.}$ 4.892.159, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"De Mollein Juan Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (JNQCI5 - Expte. 513505/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 30-09-16

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Oliveri Néstor Rubén, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Oliveri Néstor Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72460/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 20 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 30-09-16

Juzg. 1$^{ra.}$ Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal, Pcia. del Neuquén, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Aurelio Cerda, C.I. N° 80.569 y de Rosa Albina Contreras, DNI N° 9.745.477, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 21083/2016), "Contreras Rosa Albina y Cerda Juan Aurelio s/Sucesión ab-intestato"**. El presente será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 03 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 30-09-16

Juzg. 1$^{ra.}$ Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal, Pcia. del Neuquén, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Vázquez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Carlos Vázquez s/Sucesión ab-intestato", (20639/15)**. El presente será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 30-09-16

Juzg. 1$^{ra.}$ Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Chos Malal, Pcia. del Neuquén, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guajardo Juan de Dios y Vázquez Lorenza, para que dentro de los treinta

(30) días lo acrediten en los autos caratulados: **(Expte. 21245/2016), "Guajardo Juan de Dios y Vázquez Lorenza s/Sucesión ab-intestato"**. El presente será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 30 de junio de 2016. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 30-09-16

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Número Uno de la IVº Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera Muñoz Elvira, DNI N° 9.736.317, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, quien falleciera en Junín de los Andes el día 21/08/2013, siendo su último domicilio en calle Padre Milanesio 40 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Muñoz Elvira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 45958/2016)**, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCC). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 25 de agosto de dos mil dieciséis. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-09-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Lerin René s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 46506/16)**, se cita a los herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Artículo 725 de CPCyC), a tal efecto publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 24 de agosto de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital, notifica por este medio al **Sr. Claudio Horacio Gallone,** DNI 21.785.065, en Expediente Administrativo Nº 2600-48353/2010, caratulado: "Escuela Especialidades Policiales s/Sustracción de Arma Calibre 9 mm., Nº 26-190246, Sr. Gallone Claudio", en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-9114, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ...Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Subinspector Claudio Horacio Gallone, D.N.I. Nº 21.785.065, LP 354.010/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Oficial Subinspector Claudio Horacio Gallone, D.N.I. Nº 21.785.065, LP 354.010/0 al pago de la suma de pesos cuatro mil con 00/100 ($4.000,00), en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal ocasionado por el robo del arma marca Browning calibre 9 mm., Serie Nº 190246 con su cargador y 12 municiones, conforme ha sido determinado en las presentes actuaciones. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total resultante en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Artículo 4º: Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente); Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal),

Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodríguez (Vocal Subrogante); Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Atento el estado de autos y habiéndose agotado los medios tendientes a la notificación del señor Claudio Horacio Gallone, publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Cr. Hugo Ariel Cervera, Secretario Tribunal de Cuentas.

1p 30-09-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5544. Fecha 21 de septiembre de 2016. **6**. Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil y Llamados a Concurso. Visto y Considerando: La Subsecretaría de Planificación remite a consideración del Tribunal el perfil de puesto de "Conciliador Laboral", Categoría MF-4 dependiente de la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción. Atento el grado de implementación de las reestructuras dispuestas en el fuero, y la necesidad de ir cubriendo las funciones, establecidas en los Manuales de Funciones aprobadas, este Tribunal entiende necesario aprobar el perfil. En consecuencia y atento lo dispuesto mediante Informe N° 63/16, Acuerdo N° 5540, punto 18, deberá dejarse sin efecto el llamado a concurso para Jefe de la Oficina de Casos Conciliables Laboral (tramitado mediante Expte. N° 0297-15) y disponer el correspondiente llamado a concurso para la cobertura de dos cargos de conciliadores, conforme la especificidad de dicho puesto. Por ello, de conformidad Fiscal **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de **"Conciliador Laboral" Categoría MF-4**, dependiente de la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Dejar sin efecto,** el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Jefe de Oficina de casos conciliables - Categoría MF4 con destino al Fuero Laboral, Expte. N° 0297-15. **3°) Llamar** a concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir (dos 2 cargos) de "Conciliador Laboral", Categoría MF-4 con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción, de conformidad con el perfil aprobado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto por el Informe 63/16. **3°)** Hacerle saber a los postulantes que se encontraban inscriptos en el concurso que tramitara mediante Expte. N° 0297-15, que deberán manifestar su voluntad de participar en el concurso llamado precedentemente con la nueva modalidad dispuesta. En tal caso tendrán el mismo tiempo que se disponga para el cierre de las inscripciones del nuevo concurso. **4°) Facultar** al señor Presidente para integrar la Mesa Examinadora; fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del Llamado a Concurso, se realizarán a través de la página Web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **6°)** Hacer saber que los requisitos publicados en la página Web, deberán ser cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción y quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. **8°)Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial los Perfiles de Puesto aprobados, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya - Presidente; Dres. Ricardo Tomás Kohon, Oscar E. Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosú Larumbe; el señor Fiscal General, Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Ramiro Martín Flores, Director. Dirección de Gestión Humana.

1p 30-09-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5544 punto 6 (21/09/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Conciliador Laboral***
Organismo	*Oficina Judicial Laboral Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF-4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Director de la Oficina Judicial Laboral Neuquén - VACANTE*
Fecha de confección del presente documento	
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El ***Conciliador Laboral (MF-4)*** tiene el propósito de conducir los procesos de Conciliación Laboral, en los que casos remitidos por el Juez, a la Oficina de Casos Conciliables, debiendo ejercer su función conforme lo establecido por las normas de aplicación en la materia (ej: Ley Nº 921). Promoverá espacios de confianza y seguridad e intentará el avenimiento de las partes, dentro del marco y los límites legales del Orden Público Laboral, de modo tal que el convenio implique una justa composición del derecho y de los intereses de las partes, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo. Garantizará un servicio de justicia orientado a la resolución de conflictos de manera justa, rápida y eficaz. El puesto posee alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Participar en forma directa en la ejecución de metodologías y herramientas de abordaje integral de conflictos , promoviendo la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo mediante la autocomposición, facilitando el diálogo y posibilitando la reparación voluntaria del daño causado y la mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias, en función de la normativa vigente.

Generar en el ámbito de conciliación, espacios de comunicación que favorezcan el entendimiento de las necesidades e intereses de las partes.

Colaborar en la reformulación de propuestas en el marco de un proceso de dialógico, tendientes a salvaguardar relaciones y prever situaciones de conflicto futuras.

Efectuar intervenciones orientadas a lograr la sustentabilidad de los acuerdos y compromisos asumidos durante el proceso de conciliación.

Participar y promover actividades de capacitación y actualización permanente en la materia de su incumbencia.

Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cambios y mejoras en el servicio.

Promover el trabajo en equipo e interdisciplinario, articulando su tarea con otros profesionales e instituciones.

Cumplir adecuadamente con el programa de revisión permanente de la práctica profesional, atendiendo a las necesidades propias y del equipo que integra.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato o el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**4,75**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título de abogado expedido por institución reconocida oficialmente.

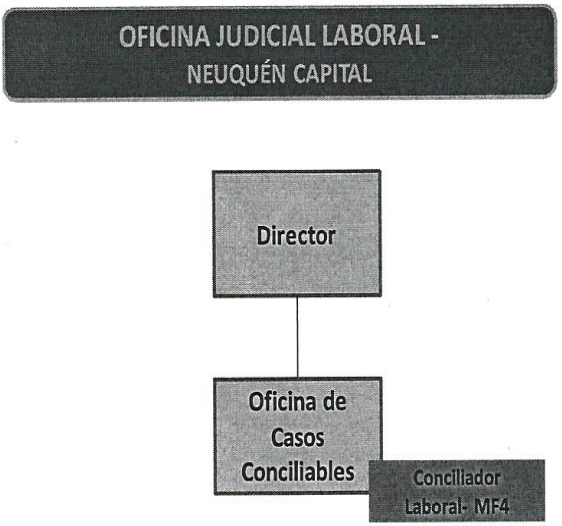
Requisitos preferentes:

Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho del Trabajo o Derecho Laboral o carrera afín.

Formación para conciliadores Laborales (ej: Cursos), con título expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o Institución Educativa habilitada por éste para su expedición.

Título de Mediador (formación básica de un mínimo de 100 horas), expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o Institución Educativa habilitada por éste para su expedición.

· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
Tres (3) años como mínimo de experiencia profesional acreditable en materia laboral.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral en ámbito judicial en materia Laboral.
Experiencia comprobable en Mediación.
· Conocimientos especializados
Formación especializada en Derecho Laboral con un estricto conocimiento de los criterios y posturas de los jueces del Fuero, Jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones, Tribunal Superior de Justicia y Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Tratados Internacionales; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Código Procesal Laboral Ley Nº 921, Legislación en materia laboral Internacional, Nacional y local; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; etc.).
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Conciliación laboral.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (V.g.., Dextra, Excel, Word, PowerPoint, sistemas de gestión Judicial, Lotus Notes, etc.)
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica, recursos humanos.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula; certificación)
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el **Conciliador Laboral** ***(MF4)*** será reemplazado temporariamente por otro Conciliador del organismo, conforme lo determine la normativa vigente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Se cita por única vez a Zingoni de Gomez Fuentealba Libia, L.C. Nº85.286, Zingoni Gabriel José, L.E. Nº 1.594.469, Zingoni de Yerio Celia, C.I. Nº 1.145.913, Zingoni de Aleña Luisa, C.I. Nº 1.400.891 y Zingoni María Angélica, L.C. Nº 287.620 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Manzana 14, Sección F de la Ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-056-4369-0000, formulado por: Vázquez Adelaida del Carmen, DNI Nº 4.574.660. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7°, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sita en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vázquez Adelaida del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000344/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 30-09-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de quince días a herederos universales del Sr. Jorge Oscar Veiga, con el objeto de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Gazzola Héctor Rubén c/Sur Vivendas SRL s/Interdicto", (Expte. 500044/2013)**.Neuquén, 25 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-09-16

En fecha 3 de noviembre de 2015, el Tribunal de Juicio conformado por los Dres. Leandro Nieves; Jorge Criado y Mariano Etcheto, hace saber: Que en los autos caratulados: "Luque Edelmiro s/ Abuso Sexual", (Expte. 11559/14), **Luque Edelmiro**, titular del DNI N° 10.182.279, de nacionalidad argentina, peluquero, nacido en Puerto Naranjito, Provincia de Misiones, el día 26 de enero de 1952, casado, hijo de justos (f) y de Ceferina Franco (f), con estudios primarios completos, domiciliado en calle 1° de Mayo y Mendoza del B° Centenario de la ciudad de Plaza Huincul, Provincial del Neuquén, fue condenado a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales por el plazo de la condena más las Costas, como autor material y penalmente responsable del delito de "abuso sexual simple y abuso sexual gravemente ultrajante, varios hechos como delito continuado en corcurso ideal", (Arts. 12, 26, 40, 41,119 1° y 2° párrafo del C.P. y 268 del CPP), cometido en domicilio B° Pampa de C.-Có, entre el 22 de octubre y 17 de diciembre de 2010. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El veintiuno de junio de dos mil veinte (21/06/2020). Cutral-Có, 13 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 30-09-16

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Arguello José Eulogio, CUIT 20-1249059-2, con domicilio en Jorge Rodhe 1.251; transfiere la Licencia Comercial N° 24.524, al señor Gacitúa Néstor Wenceslao, CUIT N° 20-32021000-4, con domicilio en Barrio San Lorenzo Norte, Manzana 83, Dúplex 15, Neuquén.

1p 30-09-16

Transferencia de Licencia Comercial

Por medio de la presente se comunica que el señor Juan Carlos Verón, DNI 21.386.144, transfiere al señor Alberto Guglielmetti, DNI 7.688.207, la Licencia Comercial Número 045.508 de la ciudad del Neuquén.

1p 30-09-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza Sintetizada Año 2016

778 - Exime del pago total de la deuda por Licencia Comercial de Taxi, perteneciente al Sr. Ernesto Segundo Mulbayer, DNI N° 18.682.289, desde el 01 de mayo de 2007 hasta la promulgación de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2068/16.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución SDT N° 289/2016

Visto: … Considerando: …

Por ello:

En uso de las Facultades Delegadas por el Sr. Intendente mediante Decreto N° 098/16, la Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Sra. Norma Sepúlveda

RESUELVE:

Artículo Nº 1: Declárase la caducidad sobre los derechos del Solar 04, Manzana CIV a la Sra. Montaño Onofre Albina, DNI 94.018.480, con domicilio en calle Mendoza y Mitre de Rincón de los Sauces, por haber incumplido el deber de ocupar y edificar en el lote en el plazo legal, conforme Ordenanza 287, Ley 263, con pérdida de sumas abonadas y las mejoras que pudieren existir, atento el Decreto 826/64.

Artículo Nº 2: Retómase la posesión del lote y realízase la valuación de mejoras.

Artículo Nº 3: Regístrese, notifíquese y Archívese.

Rincón de los Sauces, 27 de junio de 2016.

Fdo. Norma Sepúlveda, Sec. de Gobierno a/c Desarrollo Territorial, Municipalidad R.D.L.S..

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9077. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-45831/2006 - Alc. 1/09)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada, a la que se le diera tratamiento de recurso de revisión, por el Sr. Gabriel Antonio Barros -Intendente período 01/01/2007 al 31/12/2007- y por el Sr. Roberto Raúl Bruna -Secretario de Hacienda y Finanzas período 11/12/2007 al 31/12/2007- ratificándose lo resuelto en Acuerdo JR-8375 para el Ejercicio 2007 del Municipio de Buta Ranquil, en base a los argumentos expuestos en los Considerandos del presente. Artículo 2º: Ratificar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Gabriel Antonio Barros -Intendente período 01/01/2007 al 31/12/2007-; Roberto Raúl Bruna -Secretario de Hacienda y Finanzas, período 11/12/2007 al 31/12/2007- y Betty Ana Barros -Secretaria Tesorera período 01/01/07 al 10/12/07- por el perjuicio fiscal ocasionado que asciende al monto de pesos ciento veintisiete mil novecientos tres con 01/100 ($127.903,01), para el Ejercicio 2007 del Municipio de Buta Ranquil, siendo condenados de la siguiente forma: El Sr. Gabriel A. Barros en forma solidaria con la Sra. Betty A. Barros por el valor de $65.445,05 -por Capital- con más la suma de $30.294,60 -por intereses conf. Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén desde 31/12/07 al 31/03/16-; mientras que por otro lado, al Sr. Gabriel A. Barros en forma solidaria con el Sr. Roberto R. Bruna por un valor de $21.986,01 -en con-

cepto de Capital- con más la suma de $10.177,35 -en concepto de intereses conf. Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén desde 31/12/07 al 31/03/16-, según planilla de liquidación practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el valor reseñado en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Julio R. Iglesias (Vocal Subrogante), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9138. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo Ref. Expte. Nº 001-17648 - Aporte a la Municipalidad de Plottier", (Expte. Nº 5600-04022/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, notifiquese, publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9139. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 27 - 28: 28.1 - 29 Salinas Laura I. - Leg. Nº 813307 - Vega Andrés R. - Legajo Nº 929593 - Varela Silvana Raquel - Legajo Nº 918316", (Expte. Nº 5600-00017/2011 - Alcance Nº 1 - Anexo 3)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la señora Gladis I. Vera (Gerente de Administración), y de los señores Sebastián Aubert (Jefe Área de Sueldos Gerencia de RRHH EPAS), José Luis Argarañaz (Gerente de Recursos Humanos EPAS) y Andrés Roberto Vega, respecto del cargo que fuera objeto el Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8885, correspondiente al Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones atento haber sido cancelado el perjuicio ocasionado. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9142. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén s/Inicio Sumario Administrativo a fin de deslindar Responsabilidad - Expte. Nº 4864-07041/11 - Alc. 01", (Expte. 5600-02299/2013)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la Sra. Alicia Mabel Gentili (DNI 16.842.884) -quien se desempeñó como Jefa Área Administración y Gestión de Recursos Humanos del EPEN- respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de

Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8857. Artículo 2º: Condenar a la Sra. Alicia Mabel Gentili (DNI 16.842.884) al pago de la suma total de pesos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 72/100 ($9.944,72), imputándose la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 ($7.855,00) a capital y la suma de pesos dos mil ochenta y nueve con 72/100 ($2.089,72), en concepto de intereses calculados desde el 30/09/2011 al 30/06/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 10 de Octubre: **DIA DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL** (Trasladado desde el 12-10-16), se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3543	14-10-16	07-10-16

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 12

3015 - Reconoce la atención integral de niños, niñas y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).
3016 - Garantiza el derecho de las familias trashumantes de la Provincia del Neuquén a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a veranada y viceversa.
3018 - Instituye el 2 de septiembre de cada año como “Día de la Poesía Neuquina”.

Decretos Sintetizados - Pág. 12 a 14

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 14 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 17 a 46

Normas Legales - Pág. 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo